

**ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “Servicios de recogida de papel confidencial para reciclar”.
Expediente: CONTR/2024/0000099612. GGI0312OSV0-50000027907.**

<i>Fecha de actualización</i>	<i>10 de abril de 2024</i>
CONSULTA	OBSERVACIONES
1.- En relación a la licitación, les agradecería que me informasen de los kg totales de documentación confidencial destruidos en el año 2023.	Kilos totales año 2023: 1.840 Kg.
2.- ¿Es posible conocer la frecuencia de prestación del servicio requerido?	Frecuencia de recogida: 1 vez al mes y ocasionalmente cuando se han llenado antes los contenedores
3.- En el pliego de cláusulas administrativas, en el apartado “1. Régimen jurídico del contrato.”, se hace referencia al cumplimiento de los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del RGPD Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por tanto, al tratamiento de destrucción objeto del contrato le sería de aplicación la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales “En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración	El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) recoge: 4.2. CONFIDENCIALIDAD Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL - La AOPJA contratará con el adjudicatario la destrucción de material confidencial. Según la legislación vigente el adjudicatario será considerado encargado de tratamiento que le obliga a tratar dichos datos conforme a las instrucciones de la AOPJA y exclusivamente para el fin propio de la relación que les vincula, no pudiendo ceder o comunicar los datos que le son aportados, ni para su conservación a terceras personas. - Efectuar el objeto presente contrato con el deber de

ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO CONTR/20240000099612/. GGI0312OSV0-50000027907

pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad” Rogamos nos confirmen que en aplicación de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su apartado “VII. Soluciones y servicios prestados por el sector privado”, punto VII.1 “Cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir el correspondiente Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (...)” utilizando los mismos procedimientos que los exigidos en esta Instrucción Técnica de Seguridad para las entidades públicas” la empresa adjudicataria de este contrato menor debe estar en posesión del Certificado de Conformidad para poder llevar a cabo este tratamiento de destrucción.	confidencialidad, secreto y seguridad, cumpliendo la normativa vigente de protección de datos. - No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal, en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal. - El adjudicatario es responsable de la custodia y confidencialidad de la documentación desde el momento en que es retirada por el personal de la empresa hasta su destrucción. - El adjudicatario debe estar adaptado a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. 6.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en la materia objeto de este contrato. La retirada de material se limita al formato papel, sin acceso a documentación electrónica ni dispositivos electrónicos de almacenamiento, por lo que no procede la necesidad de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad, independientemente de aquellas cláusulas relativas a la protección de datos personales que sí se incluyen en el pliego de condiciones de la licitación.
4.- Al presupuesto base de licitación, se le aplica un 21% de IVA en el Pliego, sin embargo, a este tipo de servicios se les aplica un IVA del 10%. Por favor, ruego aclaren este dato para tenerlo en cuenta a la hora de preparar la oferta.	Es el 10 %.